



LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA

"Año del buen servicio al ciudadano"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL IV COMPONENTE DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA

A iniciativa del Congresista **LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA** del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, y en virtud de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado en concordancia con los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

**El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:**

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL IV COMPONENTE DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Artículo Único.-Declaración de necesidad pública e interés nacional

Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del iv componente del proyecto especial de irrigación e Hidroenergético del alto Piura en el departamento de Piura.



DR. LUIS H. LÓPEZ VILELA
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,³ de DICIEMBRE del 2017.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 2232 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
AGRARIA.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política del Perú establece en el Artículo 67° respecto a la política ambiental del Estado, que es este quien determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales y apoya preferentemente el **desarrollo agrario**" (Art. 88°.)

El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP) es un proyecto realizado bajo la jurisdicción del Gobierno Regional de Piura que tiene como objetivo trasvasar 335 milímetros cúbicos anuales de agua desde la cuenca del río Huancabamba, para ser aprovechado en el riego en el valle del alto Piura. Dicho proyecto tiene como finalidad impulsar el desarrollo socioeconómico integral en el ámbito de su área de influencia, en armonía con el medio ambiente y sus recursos naturales.

ANTECEDENTES

El valle del Alto Piura se caracteriza por tener un área considerable de tierras con aptitud agrícola de muy buena calidad y propicias para el riego, además de contar con un clima excelente, constituyendo el agua el factor limitante para el desarrollo agrícola, ya que no está disponible en cantidad suficiente ni distribuida de modo que satisfaga las demandas de sus consumidores y usuarios de modo oportuno.

Desde la década del 60, se ejecutaron estudios de recursos hídricos, estudios agrologicos e hidrogeológicos, por reparticiones del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

En la década del 80, el PE Chira-Piura, ordenó la información técnica existente para preparar y llevar a cabo una convocatoria internacional para efectuar el estudio de factibilidad del Proyecto de Riego del Alto Piura. El ganador de este Concurso, fue el

Consorcio TAHAL-ASCOSESA; la primera, es una empresa israelí de prestigio internacional y la segunda, una empresa peruana especializada en aguas subterráneas.

Con dicha finalidad, en Abril de 1988, se concluye el estudio de factibilidad: "Mejoramiento y Regulación del Riego del Alto Piura", elaborado por el Consorcio TAHAL-ASCOSESA, donde plantea como la única solución racional y económica es el trasvase 370 MMC, de las aguas del río Huancabamba, desde el sitio de Tronera, mediante un túnel de 13.3 km de largo, descargando el agua en la quebrada Cashapite, lo que permite regular el riego de 31 000 ha del Valle Viejo y 19 000 ha nuevas, localizadas sobre la margen izquierda del río Piura, con métodos modernos de riego y una agricultura moderna de alta productividad y agroexportadora.

En 1996, la Asociación HARSA-CyA-SISA, concluye el informe final de factibilidad: "Estudio Complementario de Factibilidad del Proyecto Hidroenergetico del Alto Piura", que confirma las principales conclusiones del estudio de TAHAL-ASCOSESA y propone la incorporación de dos Centrales Hidroeléctricas: Cashapite y Granadal, aprovechando la caída de 1 200 m, con una potencia de 150 MW, cada una.

En 1990, mediante el Art. 413° del Decreto Legislativo 556, Ley de Presupuesto Público, se transfiere el proyecto a la región Grau. Posteriormente, en 1996, por decisión del CTAR Región Grau, se suspende la asignación de recursos presupuestales y se desactiva la Dirección Ejecutiva del Proyecto.

El CEPRI Alto Piura, se crea mediante RS N° 623-97-PCM y al crearse PROINVERSION, en el año 2000, el CEPRI-Alto Piura, fue desactivado.

Desde junio del 2004, por decisión del Gobierno Regional, se ha propuesto la creación de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura, que viene trabajando con un pequeño plantel técnico y el 10 de setiembre del 2005, se instaló el Directorio de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Hidroenergético del Alto Piura.

En julio del año 2006 se otorga la viabilidad al Proyecto SNIP N° 32861, "Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergético del Alto Piura". Dentro de sus componentes se encuentran la Presa y el Túnel Trasandino.

El 9 de mayo del 2007, mediante Decreto Supremo N° 055-2007-EF, se exceptuó del cumplimiento del Estudio de Factibilidad de la Fase de Pre inversión del ciclo del proyecto al Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergético del Alto Piura, componente: Construcción de la Presa Derivador Tronera Sur y el Túnel de Trasvase.

En fecha 25 de enero del 2008, mediante Ley No. 29193 se declara de necesidad y utilidad pública la Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino de Derivación de aguas dentro del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, y para su ejecución como proyecto de inversión.

Con fecha 21 de Mayo del 2010, se suscribió el contrato de ejecución de obra entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura y la empresa Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. – Sucursal Perú, quien tendrá a cargo la ejecución de la obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura".

El 12 diciembre de 2011, el PEIHAP firma contrato para la "Elaboración de los Diseños Definitivos para la Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con la firma CONSORCIO INGENIERÍA ALTO PIURA, materia del Concurso Público N° 001-2011/GRP-PEIHAP.

Con fecha 12 de Diciembre del 2013 y mediante Resolución Gerencial General N° 092-2013/GRP-PEIHAP, el PEIHAP formaliza el acto administrativo de resolución de mutuo acuerdo del contrato de ejecución de obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", acordado previamente por las partes con fecha 6 de Diciembre del 2013, entre las razones de resolución son que los adicionales superaban el 50%.

En fecha 21 de marzo de 2014 mediante Resoluciones Gerencial General N° 061-2014/GRP-PEIHAP y N° 067-2014/GRP-PEIHAP de fecha 14 de abril de 2014, se aprueba el Expediente Técnico General del Componente I: "Saldo de Obra Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con precios a diciembre del 2013, realizado por el Consorcio Ingeniería Alto Piura) en los sub presupuestos de Presa tronera sur y Túnel trasandino, mientras que los sub presupuestos de Obras preliminares y/o provisionales, Saldo de caminos de acceso y Plan de gestión ambiental fueron formulados por el PEIHAP.

Con el Expediente Técnico aprobado indicado en el párrafo anterior, se inició el proceso de selección de Licitación Pública PSI N° 01-2014-OEI-GRPIURA que por Convenio el Gobierno Regional de Piura (GRP) encargó al OEI llevar a cabo.

Para tal efecto, el Expediente Técnico se derivó a la OEI, por el PEIHAP con informe N° 0067-2014/GRP-407000-407100 a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura, la documentación conteniendo Términos de Referencia; Resumen Ejecutivo y el Expediente Técnico. Conformado por nueve (09) tomos, documentos firmados y sellados por el Jefe del Estudio Dr. Karl Heinz Nagel del Consorcio Ingeniería del Alto Piura y por el Gerente de Infraestructura del PEIHAP Ing. Alejandro Olazábal Checa.

Este proceso de selección, debido a indicaciones de recomendación de la Contraloría General de la República, el Gobierno Regional mediante RER N° 453-2014/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-PR de fecha 24 de julio de 2014, el proceso fue declarado nulo de oficio y debió retrotraerse hasta la etapa de actos preparatorios, posteriormente mediante RER N° 779-2014/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-PR de fecha 18 de diciembre de 2014 el Gobierno Regional de Piura resuelve cancelar el referido proceso por encargo.

A partir de enero del 2015 la nueva gestión del Gobierno Regional, designo nuevos funcionarios en el PEIHAP quienes revisaron la situación del proyecto, revisando y evaluando los estudios y la situación de la obra, quienes emitieron los informes y donde se recomienda, que del resultado de la evaluación técnica del Expediente "Saldo de Obra

Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura" y debido al tiempo transcurrido y a aspectos técnicos que requieren ser complementados y optimizados en la etapa de ejecución del proyecto, es que se realiza la actualización de Expediente Técnico¹.

El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura está conformado por 4 componentes:

COMPONENTES DEL PROYECTO

a) COMPONENTE I: Compuesto por las siguientes obras a ejecutar:

- ✓ Túnel de Traslase
- ✓ Presa Derivadora Tronera Sur

b) COMPONENTE II: Compuesto del proyecto Hidroenergético, en el cual se realizará el trasvase de agua de la cuenca del Río Samaniego al Río Huancabamba, el trasvase del agua de salida del Túnel Trasandino hasta el Reservorio de Río Seco, el reservorio de Tronera Norte y el reservorio de Río Seco incluyendo la infraestructura hídrica para la irrigación del Valle Nuevo.

c) COMPONENTE III: Compuesto por la construcción de una Hidroeléctrica de 300 + MW y su integración al sistema interconectado².

Y por último y no menos importante el IV COMPONENTE que es materia de propuesta del presente proyecto de ley:

¹ FUENTE: Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura Antecedentes

² FUENTE: Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura <https://www.peihap.gob.pe/index.php?idmnu=2&pagina=componentes&ico=2&per=0>

EL IV COMPONENTE

El IV Componente comprende el mejoramiento de riego del Valle Viejo o Valle Tradicional del Alto Piura, cuyo ámbito geográfico comprende básicamente la provincia de Morropón.

Actualmente se viene irrigando en el Valle Viejo entre 12,000 a 14,000 hectáreas, siendo su potencial irrigable en las 10 comisiones de regantes de 31,000 hectáreas.

El mejoramiento de riego para dicho Valle se hará por tres sistemas:

- A. Mejoramiento de riego superficial (Creación de Embalses e infraestructura Hidráulica de Mayor).
- B. Mejoramiento de riego con aguas subterráneas (Rehabilitación y construcción de 540 Pozos tubulares, equipamiento y electrificación).
- C. Mejoramiento de riego por sistema de bombeo directamente de río Piura.

A.- Para el mejoramiento de riego superficial el PEIHAP, ha propuesto realizar la construcción de tres embalses que va a permitir regular las aguas en épocas de estiaje para todo el Valle Viejo: Estos son, embalse Piques (Bigote), embalse La Maravilla (Corral del Medio y la Gallega) y embalse Las Damas (Charanal).

1) EMBALSE DE PIQUES ubicado en la cuenca del río Bigote, que toma las aguas a través de un túnel y una presa derivadora; de la confluencia del río Sapce y San Lorenzo que forman el río Bigote.

a) Demanda agrícola y área de influencia

Se busca mejorar la producción y productividad de las tierras agrícolas de dichos sectores, mediante un mejor servicio de agua para riego, en beneficio de las familias de agricultores de las Comisiones de Usuarios Bigote, parte de la Comisión de Usuarios

Malacasí y parte de la Comisión de Usuarios El Ingenio Buenos Aires, comprende una área de aproximadamente 7.079 has y 2,498 agricultores;

o **La Oferta hídrica** potencial de la cuenca del río Bigote es de:

- 244 MMC con caudales promedios mensuales multianuales.
- 73.5 MMC al 75% de persistencia.

o **Embalse Piques:**

- Altura de Presa : 55 m.
- Volumen útil : 280 MMC.
- Longitud de Boquilla : 950 m.
- Túnel de trasvase : 9.00 Km.

2) EMBALSE DE LA MARAVILLA, ubicado en la quebrada seca "La Maravilla" entre las cuencas de Bigote y Corral del Medio, que toma las aguas a través de un túnel y una presa derivadora ubicada en la confluencia de los ríos Piscan y Chalaco que forman el río Corral del medio.

a. Demanda agrícola y área de Influencia

El área de influencia del proyecto son dos Comisiones de Usuarios:

El ámbito de la Comisión de Usuarios de La Gallega - Morropón ubicada en los distritos de Morropón y Santo Domingo.

El ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego El Ingenio- Buenos Aires, en los distritos de Buenos Aires, parte del distrito de Santa Catalina de Mossa y parte del distrito de Yamango.

De igual forma, el proyecto influirá en el distrito de Yamango en razón a que el río Piscan pertenece a dicho distrito.

Beneficiarios (Usuarios de Riego y hectáreas beneficiarias)

De acuerdo con la información proporcionada por la ALA Alto Piura – Huancabamba de los derechos de uso de agua (PROFODUA) los beneficiarios son 4,478 agricultores, de los cuales 2,102 pertenecen a la Comisión de Usuarios La Gallega - Morropón y 2,376 ha El Ingenio - Buenos Aires.

El número de hectáreas que serán mejoradas son 2,875 ha ubicadas en La Gallega - Morropón y 2,073 ha en El Ingenio - Buenos Aires.

BENEFICIARIOS USUARIOS DE RIEGO Y HECTÁREAS BENEFICIADAS

Sector	Beneficiarios	
	Usuarios	Hectáreas
La Gallega - Morropón	2,102	2,875
El Ingenio - Buenos Aires	2,376	2,073
TOTAL	4,478	4,948

Fuente: ALA Alto Piura-Huancabamba³

b. La Oferta hídrica potencial de la cuenca del rio Corral del Medio es de:

- 178.44 MMC con caudales promedios mensuales multianuales.
- 42.35 MMC al 75% de persistencia.

c. Embalse la Maravilla:

- Altura de Presa : 25 m.
- Volumen útil : 30 MMC.
- Longitud de Boquilla : 900 m.

³ CITADO EN : Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- IV Componente PEIHAP
Gobierno Regional de Piura
Elaboración: Gerencia de Estudios y proyectos

iv. Túnel de trasvase : 2.5 Km.

3) EMBALSE DE CHARANAL, Ubicada en la cuenca del río "Las Damas", que toma las aguas a través de una bocatoma y un canal derivador ubicada en el río Charanal.

a) Demanda agrícola y área de Influencia:

Se tiene proyectado el mejoramiento de 5,180.09 has. de cultivos, aptas para riego, ya que actualmente solo se aprovechan el 44.82 % (2,321.43 has.). Esto debido a la falta de Recurso Hídrico, especialmente en periodos de estiaje.

El total de cultivos en la zona han demostrado su rentabilidad, así como su aceptación en el mercado, como son: mango (962.90 has.) arroz (480 has.) maíz (310 has) plátano (164.40) cacao (91.75) yuca (65 has.) limón (46.75 has.) palto (37.12has.) y frijol (30 has.).

El ámbito de riego del proyecto comprende el área de cultivo de la Comisión de Usuarios de Charanal, ubicada en el distrito de Chulucanas, perteneciente a la Junta de Usuarios del Alto Piura.

b. La Oferta hídrica potencial de la cuenca del río Corral del Medio es de:

- i. 97.04 MMC con caudales promedios mensuales multianuales.
- ii. 22.77 MMC al 75% de persistencia.

c. Embalse las Damas:

- i. Altura de Presa : 45 m.
- ii. Volumen útil : 20 MMC.
- iii. Longitud de Boquilla : 420 m.
- iv. Canal derivador ; 4 Km.

4) PRESA DERIVADORA PABUR, ubicada en la confluencia del río Las Juntas (Gallega y Corral del Medio) y el Río Piura en la cual se está proyectando un barraje fijo uno móvil y una bocatoma que va a derivar las aguas al Canal Pabur.

Específicamente las estructuras hidráulicas del proyecto se ubicarían a la altura del caserío La Toma, jurisdicción del distrito de Buenos Aires.

Este proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR PABUR, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON " busca mejorar la producción y productividad de las tierras agrícolas de dichos sectores, mediante un mejor servicio de agua para riego, en beneficio de las familias de agricultores de la Comisión de Usuarios de Pabur, la que comprende una área de aproximadamente 3,354.06 has y 999 agricultores.

a. Demanda agrícola y área de Influencia

Se ha proyectado el cultivo de 4,069 has. de cultivos que tienen mercado y que han demostrado su rentabilidad: ají paprika (400 has.) algodón (600 has.) coco (14 has.) frijol chileno (1,300 has.) frijol de palo (183 has) limón (180 has.) maíz amarillo duro (600 has.) mango 150 has.) palto (10 has.) plátano (500 has.) tamarindo (15 has) uva (100 has.) y yuca (17 has.).

El ámbito de riego del proyecto comprende el área de cultivo de la Comisión de Usuarios de Pabur, ubicada en el distrito de la Matanza; provincia de Morropón, perteneciente a la Junta de Usuarios de Riego Alto Piura.

INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION DE AGUAS SUPERFICIALES

Presa de Derivación en el río Piura a la altura del Caserío La Toma del distrito de Buenos Aires; en la confluencia del río Las Juntas y el río Pura.

Bocatoma de captación y diques.

Construcción de defensas ribereñas, margen derecha e izquierda.

Mejoramiento de 5,232 m. de canal principal.

INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE POZOS TUBULARES

Perforación de tres (03) pozos tubulares.

Equipamiento, electrificación, construcción de caseta, poza disipadora, y construcción de canaletas para nueve (09) pozos tubulares.

B.- Mejoramiento de riego subterráneo (Rehabilitación y construcción de 540 Pozos tubulares, así como su equipamiento y electrificación).

En el estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil "Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergético del Alto Piura" Código SNIP 32861 del año 2006 deben rehabilitarse y/o construirse un total de 540 pozo tubulares para uso agrícola, para la explotación de 140 MM3 de agua subterránea.

Al año 2013 se tienen información que existen 461 pozos tubulares funcionando (entre pozos particulares, comunitarios y de empresas agrícolas), de los cuales se requiere una evaluación para determinar su verdadera capacidad y operatividad, conforme se puede observar en el Cuadro siguiente:

SITUACION DE POZOS EN LA ZONA DEL ALTO PIURA

DISTRITO		ESTADO ACTUAL			Cantidad por distrito y por tipo de pozo	%
		UTILIZADO	UTILIZABLE	NO UTILIZABLE		
Chulucanas	Agrícolas	364	371	130	865	59.03%
Buenos Aires	Agrícolas	32	96	33	161	10.46%
La Matanza	Agrícolas	16	72	12	100	9.12%
Morropón	Agrícolas	37	32	7	76	6.27%
Salitral	Agrícolas	10	83	25	118	9.54%
San Juan de Bigote	Agrícolas	2	18	8	28	3.59%
TOTAL		461	672	215	1,348	100%
%		34%	50%	16%	100%	

Fuente: Administración Local de Agua Alto Piura -. Chulucanas. Diciembre 2013

4

⁴ CITADO EN : Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- IV Componente PEIHAP

C.- Mejoramiento de riego por sistema de bombeo directamente de río Piura.

En las zonas altas del Valle Viejo; se estima que del cauce del río Piura se instalarán 06 Estaciones de Bombeo: para satisfacer una demanda anual de 126 MMC, cuyos caudales expresados en m³/s, son los siguientes:

- o Cajalobos : 0.55 (en Buenos Aires)
- o Franco : 0.37 (en Morropón)
- o Pabur : 1.45 (en La Matanza)
- o Ñómala : 0.90 (en el sector Vicús)
- o Sancor : 1.40 (en Sancor)
- o Chanchape : 1.70 (en el sector Pabur, La Matanza)

En este parte del proyecto a medida que se vaya avanzando se verificará si todavía es necesario su incorporación al cuarto componente.

El IV Componente, se distribuye en 6 subcomponentes de la siguiente manera:

1. Mejoramiento del Sistema de Riego La Gallega Corral del Medio (Presa de Embalse Maravilla).
2. Mejoramiento del Sistema de Riego Bigote, Malacasi, Buenos Aires (Presa de Embalse Piques).
3. Mejoramiento del Sistema de Riego Charanal – Las Damas (con presa de embalse en Charanal).
4. Mejoramiento del Sistema de Riego Sub Sector Pabur (Presa Derivadora Pabur)
5. Mejoramiento del Sistema de Riego Yapatera.

6. Complemento de Mejoramiento del Sistema de Riego del Valle Viejo (Sancor, Vicús, Serrán y Pozos Tubulares⁵).

Habiendo hecho mención de los beneficios del IV componente sin dejar de lados los otros componentes que también son muy importantes y esenciales en la ejecución de este proyecto, se espera que esta iniciativa legislativa **sobre declaratoria de necesidad pública y preferente interés nacional de la ejecución del IV componente del proyecto especial de irrigación e Hidroenergético del alto Piura en el Departamento de Piura** se vea reflejada en un plazo no muy lejano, puesto que nuestros agricultores se encuentran esperando por muchos años se concrete su anhelo, pues definitivamente nuestro valle tradicional, tal y como se ha mencionado líneas anteriores contribuirá en el mejoramiento de la calidad de vida de mis paisanos, ya que no solo podrán irrigar sus tierras y tendrán mejor producción, sino que también al ser productores de ganado, esta actividad será sostenible. Los beneficios son grandes y la preocupación por los tiempos de sequías que muchas veces se atraviesa en esta zona del departamento es preocupante. Por lo que es de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del componente de este proyecto.

II. ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa al ser un proyecto declarativo no involucra costo alguno para el tesoro público, sino más bien busca QUE EL Ejecutivo a través de la priorización de este proyecto consiga mejorar la productividad de las tierras agrícolas en los sectores que comprende el mismo, mediante un mejor servicio de agua para riego, en beneficio de las familias de agricultores.

⁵ FUENTE: Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- IV Componente PEIHAP
Gobierno Regional de Piura
Elaboración: Gerencia de Estudios y proyectos

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa de convertirse en ley se enmarca dentro de los alcances de nuestra Constitución Política, no vulnera normatividad alguna, muy por el contrario fortalece la agricultura y mejora la calidad de vida de los agricultores no solo de los que se encuentran asentados en esta zona del proyecto, sino a nivel regional y porque no decir a nivel nacional.